

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE 3 ESTABLECIMIENTOS DE CULTIVOS MARINOS EXTINGUIDOS Y NO DESMANTELADOS CORRECTAMENTE SITUADOS EN LA COSTA FRENTE A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) EXPTE. 208-CA-B, FUENGIROLA (MÁLAGA) EXPTE. 019-MA-B Y SALOBREÑA (GRANADA) EXPTE. 003-GR-B

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y regular el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación y ejecución del “CONTRATO DE SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE 3 ESTABLECIMIENTOS DE CULTIVOS MARINOS EXTINGUIDOS Y NO DESMANTELADOS CORRECTAMENTE SITUADOS EN LA COSTA FRENTE A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) EXPTE. 208-CA-B, FUENGIROLA (MÁLAGA) EXPTE. 019-MA-B Y SALOBREÑA (GRANADA) EXPTE. 003-GR-B”, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, CAPADR).

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios especializados por parte de una empresa con experiencia en labores de desmantelamiento, para ejecutar la retirada total de los elementos en superficie y/o semihundidos (restos de longlines, boyas, cadenas, etc.), los aún presentes en la columna de agua, así como aquellos que están depositados en el fondo excluyendo los elementos de fondeo, que ya han sido localizados y caracterizados mediante el sónar de barrido lateral en cada uno de los establecimientos.

Llevar todos los elementos retirados a vertederos autorizados, según la tipología de los distintos elementos.

Una vez realizados los trabajos de desmantelamiento se realizará un sónar de barrido lateral para confirmar la retirada completa de los elementos, excluyendo los elementos de fondeo.

1 CONTENIDO DEL TRABAJO

1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de prestación del servicio será el siguiente:

Establecimientos de cultivos marinos en mar abierto situados frente a la costa de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 208-CA-B, frente a la costa de Fuengirola (Málaga). Expte. 019-MA-B y frente a la costa de Salobreña (Granada). Expte. 003-GR-B.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

La prestación del servicio consiste, principalmente, en:

- Retirar totalmente los elementos en superficie, en la columna de agua y los depositados en el fondo que las empresas “**RECAMAR, EXPLOTACIONES MARINAS DE ANDALUCÍA, S.L.**”, “**MARISCOS Y PESCADOS AXARQUÍA, S.L.**” y “**ACUICULTURA DE GRANADA S.L.**” tenían instalados en los establecimientos de cultivos marinos en mar abierto situados frente a la costa de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 208-CA-B, frente a la costa de Fuengirola (Málaga). Expte. 019-MA-B y frente a la costa de Salobreña (Granada). Expte. 003-GR-B, respectivamente.



SUSANA VELA VALLEJO		03/04/2025 12:32:58	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwuJw00i94KVd3RzJv5auF8R0H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Llevar todos los elementos retirados a vertederos autorizados, según la tipología de los distintos elementos.
- Realización de un sónar de barrido lateral para confirmar la retirada completa de los elementos, excluyendo los elementos de fondeo.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Debido al gran impacto ecológico de los **establecimientos de cultivos marinos en mar abierto abandonados frente a la costa de La Línea de la Concepción (Cádiz), frente a la costa de Fuengirola (Málaga) y frente a la costa de Salobreña (Granada)**, es necesaria una actuación rápida para eliminar todos los residuos que se asientan en los fondos y que tapizan todo el ecosistema provocando grandes impactos sobre el medio.

Asimismo, es de vital importancia la retirada inmediata de los restos de dichas instalaciones que están en la superficie, en la columna de agua o depositados en el fondo marino, excluyendo los elementos de fondeo, por el elevado riesgo para la navegación marítima en la zona, la posibilidad de accidentes marítimos, pérdida de bienes materiales y sobre todo, de vidas humanas.

Debido a la colmatación de los residuos por el largo tiempo de abandono es necesaria una técnica de bajo impacto a la par que eficaz que garantice la retirada de los residuos en la zona, para que tanto el ecosistema, como las especies, vuelvan a poder desarrollarse de una forma normal.

Para ello, se realizará un primer trabajo por parte de un equipo de buzos profesionales, los cuales desenterrarán de la forma más respetuosa con el medio los residuos. Una vez que los residuos estén desenterrados, se reflotarán con la ayuda de la embarcación apropiada, se clasificarán a bordo o en las instalaciones portuarias que se determinen y se enviará cada tipo de los elementos presentes al vertedero/s autorizado/s correspondiente/s.

De todas estas actuaciones se efectuarán fotografías y/o vídeos que sustente la **memoria técnica** de la intervención realizada en el medio marino, descripción de los materiales retirados, así como la justificación del envío de los residuos al vertedero apropiado.

2. Para confirmar que ya se ha retirado la totalidad de los elementos de las instalaciones de cultivos marinos, excepto los elementos de fondeo, se utilizará el sónar de barrido lateral y cuando sea necesario un video remolcado o cámara submarina. Se identificarán y geolocalizarán los posibles elementos abandonados que permanezcan en el fondo. En el caso de que el elemento no se pueda identificar mediante esta técnica se realizará un video o foto mediante una cámara submarina. A estos datos se incorporará un registro fotográfico de la zona con los elementos hallados que están sumergidos, siempre que sea posible. Todos los resultados se recopilarán en un informe final.

1.4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

1.4.1. PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Una vez realizada la selección del adjudicatario/os, se establece un plazo de 4 MESES a partir de la firma del contrato de cada uno de los lotes para la ejecución del contenido de la presente licitación, que no podrá ser prorrogable.

1.4.2. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

SUSANA VELA VALLEJO		03/04/2025 12:32:58	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuJw00i94KVd3RzJv5auF8R0H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario deberá entregar a la CAPADR, en formato digital, la **memoria técnica** que justifique la prestación del servicio.

1.4.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Durante el desarrollo de la prestación del servicio tanto la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, como el Servicio de Desarrollo Pesquero de esta Consejería en cada una de las provincias afectadas podrán establecer los controles de calidad que consideren necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte del contratista, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condición de ejecución aplicable en el contrato de servicios mediante procedimiento Abierto Simplificado: “Protección de datos personales en la ejecución del contrato”.

1. El presente contrato de servicios no requiere tratamiento de datos personales. Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

2. En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, al resultar de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/6799 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

3. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato sin dilación indebida, permitiendo y contribuyendo a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del responsable del contrato o auditor autorizado por el mismo.

4. En el caso de que para la ejecución del contrato fuese necesario que el contratista acceda a datos personales, se formalizará previo informe de la persona responsable de la Delegación de Protección de Datos el correspondiente acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un Documento Regulador de Tratamiento de Datos Personales con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, el cual comprenderá, entre otros extremos, las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y las que adicionalmente haya que cumplir de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Información básica que suministrar al contratista sobre el tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

SUSANA VELA VALLEJO		03/04/2025 12:32:58	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwuJw00i94KVd3RzJv5auF8R0H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente contrato de servicios es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural –Secretaría General Técnica cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica sgt.capadr@juntadeandalucia.es

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente contrato serán integrados, para la gestión de los contratos en su tratamiento previo a la contratación, así como seguimiento de su ejecución hasta su finalización, para ser incorporados al sistema de tratamiento denominado “GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN”. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

d) Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación, de acuerdo con la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería sólo contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166204.html>

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACUICULTURA.
Fdo.: Susana Vela Vallejo.

SUSANA VELA VALLEJO		03/04/2025 12:32:58	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuJw00i94KVd3RzJv5auF8R0H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	